



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "ESTA PRIMAVERA, COMPRA LA ALGABA, EL REGALO PERFECTO". PLAN DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO). PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE). LÍNEA 9. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.**

#### **1.OBJETO Y FINALIDAD**

El Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. El comercio de proximidad contribuye a la revitalización del municipio, a crear cohesión social y participa del desarrollo local, creando empleo y actividad económica y sin embargo se enfrenta a grandes retos que amenazan su supervivencia como las dificultades derivadas de la crisis sanitaria covid 19.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Algaba apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo y de este modo, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales a través de la Campaña denominada "*Esta Primavera Compra La Algaba, El regalo perfecto*", en la que se sortearán 50 talonarios de compra por valor de 300 € cada uno, destinando un presupuesto total de 15.000 € en premios.

Esta Campaña es financiada con los ingresos procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 9.

Los términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de las web [www.laalgaba.es](http://www.laalgaba.es). En ella se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a las misma.

#### **2.BENEFICIARIOS**

La Campaña está dirigida a todos los establecimientos de comercio minorista con establecimiento permanente del municipio de La Algaba que se adhieran en tiempo y forma a la misma, según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes se verán también beneficiados.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

No podrán participar en la campaña las actividades de farmacias y estancos.

Los establecimientos adheridos deben tener licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de la Algaba.

El empresario /a debe estar de alta en el RETA o en el legalmente le corresponda y deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de La Algaba, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

### **3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios en el Modelo Normalizado de Solicitud (Anexo I).

Junto a la solicitud se presentarán los Anexo II: Declaración responsable y Anexo III: Ficha Terceros (si no ha sido presentada en el Ayuntamiento con anterioridad).

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en pág. web y tablón municipales. La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba mediante la cumplimentación de formulario ad hoc en dicha sede; siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la Campaña.

### **4. DURACIÓN Y CONTENIDO DE LA CAMPAÑA.**

La Campaña dará comienzo el día 8 de abril de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022, ambos incluidos, para todo el municipio de La Algaba.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

El sorteo público se realizará el día 7 de junio en el Ayuntamiento de La Algaba. A partir de ese día y hasta el 31 de julio de 2022, los cheques-regalo podrán canjearse en los establecimientos adheridos.

### **5. ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA**

Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario digital colgado en la página web municipal [www.laalgaba.es](http://www.laalgaba.es). A partir de esta fecha, no se aceptarán nuevas adhesiones.

A los comercios adheridos se les entregará:

- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure esta Campaña.
- Urna para depositar los tickets de compra donde los consumidores indicarán nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto.

### **6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS**

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra superior a 10 euros en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Campaña.

Los establecimientos adheridos tendrán la obligación de:

- Entregar a sus clientes el ticket, factura o recibo sellado por el comercio por compra que sea superior a 10 euros.
- Los tickets, recibos o facturas, incluyendo los datos de la persona compradora (nombre y apellidos, DNI y tlf de contacto), se introducirán en las urnas habilitadas al efecto en los comercios.
- Una vez finalizada la campaña, se procederá al sorteo de los 50 talonarios por valor de 300€ cada uno el 7 de junio de 2022. Dichos talonarios contendrán cheques regalo de los diversos establecimientos adheridos a la campaña.
- Todos los establecimientos adheridos facturarán la misma cantidad de cheques-regalo.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

El establecimiento deberá tener el adhesivo o distintivo de la campaña y la urna en un lugar visible.

El presupuesto destinado a tal finalidad, asciende a 15.000 €  
Aplicación presupuestaria 431/22712 GAFA 21000017.

### **7.- PREMIOS**

Los premios serán 50 talonarios por valor de 300 € cada uno. Los talonarios estarán compuestos por diversos cheques-regalos, de los comercios adheridos.

Los cheques-regalo deberán ser canjeados en cualquiera de los establecimientos adscritos a esta campaña antes del 31 de julio 2022. No serán aceptadas por los establecimientos adheridos, y no se tendrán por válidas, aquellos cheques-regalo que se presenten con posterioridad al 31 de julio de 2022 .

### **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

### **9.-MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Ayuntamiento de la Algaba se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

### **10.-CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de La Algaba se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los premios.

### **11. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.**

Los establecimientos adheridos a la misma, presentarán factura de los productos suministrados, en el Ayuntamiento de La Algaba a través de FACE.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El Ayuntamiento de La Algaba, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de La Algaba. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO I

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE  
COMERCIO LOCAL "ESTA PRIMAVERA, COMPRA LA ALGABA, EL  
REGALO PERFECTO". LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. EXCMA  
DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

Yo \_\_\_\_\_ representante de la  
empresa \_\_\_\_\_ cuya  
forma jurídica es \_\_\_\_\_ y  
su actividad es (Epígrafe licencia de apertura  
CNAE/IAE) \_\_\_\_\_ ubicada en  
\_\_\_\_\_ de La Algaba con  
CIF/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es  
el mismo) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con  
CP \_\_\_\_\_ solicito participar en la Campaña de Comercio Local, que se  
va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de La Algaba, para la Reactivación  
del Comercio y la Actividad Productiva Local. LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. DIPUTACIÓN  
DE SEVILLA.

Datos adicionales necesarios

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre  
Apellidos \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre  
Apellidos \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo  
Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el establecimiento tiene licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de la Algaba.
- Que el empresario /a se encuentra de alta en el RETA o en el legalmente le corresponda.
- Que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.
- Marque lo que proceda:
  - Presenta Alta de Terceros.
  - No presenta Alta Terceros. Se encuentra en poder del Ayuntamiento.

En La Algaba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma y Sello de la Empresa)

---

**Ayuntamiento de La Algaba**



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.  
con DNI \_\_\_\_\_ con  
domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup>  
y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_  
en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato.

**SEGUNDO.** Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la realización del objeto del contrato.

**TERCERO.** Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la LCSP.

*Y para que conste firmo la presente*

**En La Algaba, a fecha de la firma**







## Ayuntamiento de La Algaba

---

**DILIGENCIA:** el abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto los generales como los referentes a la cuenta a través de la cual se desean recibir los correspondientes pagos, y declara bajo su responsabilidad que la titularidad de la misma corresponde al perceptor identificado en el APARTADO I, quedando la Mancomunidad de Servicios La Vega exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En La Algaba, a.....de....20...

Firma del Titular o Representante

“Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación y cancelación (L.O. 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales).”

### **INSTRUCCIONES AL DORSO:**

APARTADO I. Persona Física o Jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social se reseñarán tal y como figure en el documento de identificación (DNI o CIF). A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI o CIF, según se trate de persona física o jurídica.

APARTADO II. Sólo para personas jurídicas o personas físicas que actúen por medio de un representante. Nombre, apellidos y DNI del representante, que será el que firme la solicitud.

APARTADO III. Nº de la cuenta, que ha de ser titularidad del perceptor (reseñado en el APARTADO I).

APARTADO IV. Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando el interesado desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes.

**ESTE IMPRESO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y VENIR SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA O APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA ORIGINAL. SI SE TRATA DE UN CERTIFICADO OBTENIDO DE INTERNET, DEBE TRATARSE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y, POR TANTO, VENIR ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, QUE PERMITA COMPROBAR SU**